

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal
Demandante	Gestión de Recursos Temporales S. A. S.
Demandado	José Gregorio Pulgarín Morales
Radicado	05001-31-03-011-2022-00395-00
Decisión	Autoriza notificación por aviso.

Consta que la parte demandante hizo el envío del citatorio para notificación personal a la dirección del demandado, según el artículo 291 del Código General del Proceso, obteniendo resultado positivo de entrega en veinte de diciembre pasado (archiv. 010). En vista que aquél no ocurrió ante el Juzgado en el término allí indicado, se autoriza su notificación por aviso en la misma dirección física, según y en la manera prescrita por el artículo 292 ibídem.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96fe2239f546f6a92ebbe666877a3ce050d60df76085149cf2c598cf267e14bd**

Documento generado en 18/01/2023 05:46:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>